

Los corruptos son igual que los vampiros

Palabras del Comisionado Carlos Castresana como Testigo de Honor durante la presentación de Guatemala Visible, (www.guatemalavisible.org) un esfuerzo colectivo impulsado por la Universidad Rafael Landívar y que ahora se convierte en herramienta de trabajo para todas las personas e instancias que quieran sumar sus esfuerzos en el proceso de observación de la labor de las Comisiones de Postulación que nominarán a los candidatos a Magistrados de Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelación.



Los corruptos son igual que los vampiros: viven de chupar la sangre de los demás y los destruye la claridad. La luz y la transparencia son su obstáculo.

En todas las sociedades que se consideran estados de derecho, sus tres poderes tienen que responder a una legitimidad democrática. En lo que se refiere al poder legislativo y ejecutivo, éstos emanan de un procedimiento electoral directo. Los presidentes, vicepresidentes y los diputados son elegidos por los ciudadanos. Esa misma legitimidad democrática debe adornar también al poder judicial, ya que este es el que se encarga de resolver los conflictos en el seno de las sociedades humanas, sin embargo, dadas las características eminentemente técnicas y profesionales de sus integrantes, estos no suelen ser objeto de elección directa por parte de los ciudadanos.

Pero es necesario que existan procedimientos representativos y transparentes que garanticen a la sociedad que los integrantes del organismo judicial tienen esa legitimación democrática.

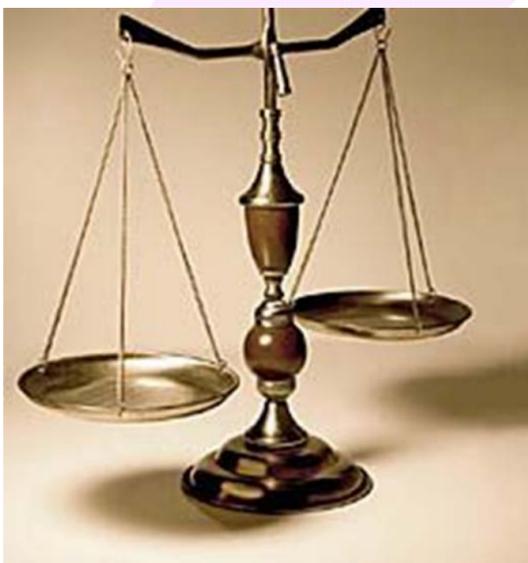
La elección de jueces debe responder a principios democráticos fundamentales. Se requiere que el proceso de selección sea transparente y público, y que esté de acuerdo con el principio de legalidad, el cual les obliga a los jueces a ejercer sus funciones sujetos estrictamente a aquello que los ciudadanos les han ordenado, es decir, utilizar los procedimientos legislativos, para que se aplique la ley y no su voluntad, y que hagan esto con total independencia e imparcialidad.

Sería ir en la dirección opuesta si se permite que las Comisiones de Postulación tomen sus decisiones mediante el voto secreto o que se permita a los candidatos decidir cuáles de sus datos personales pueden ser hechos públicos o no.

Esta iniciativa de la sociedad civil, que hoy celebramos, es el vivo reflejo de que la sociedad guatemalteca toma su responsabilidad de participar en la elección de uno de los tres poderes del estado. En este caso Guatemala va en la dirección correcta de la democracia, ya que está velando por la transparencia, la participación ciudadana y la información.

Desde la Comisión y desde hace muchos meses, se le pidió a la sociedad de Guatemala involucrarse, organizarse, tomar las riendas de su propio destino. Hoy simplemente tenemos que darles las gracias porque lo están haciendo.

Pentito o colaborador eficaz



A pesar de que la figura del colaborador eficaz ayudará en las investigaciones, tiene restricciones específicas pues hay delitos como genocidio, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales, tortura y delitos contra deberes de humanidad, que por su calidad de delito atroz, no se consideran para generar beneficios.

Fue en Italia de los 70's donde se acuñó un término que ahora es utilizado a nivel internacional: *Pentiti*, plural de *Pentito*, persona que forma parte de una organización criminal o terrorista y que luego de ser arrestada, se "arrepiente" y decide colaborar con el sistema judicial en las investigaciones que involucran a su organización. Esto con el fin de obtener beneficios a cambio de la información suministrada.

La categoría judicial de los "*pentiti*" se creó en los 70's con el fin de combatir el terrorismo. Estos *collaboratori di giustizia* buscan rebajas a su pena, la libertad y en algunos casos protección, cambio de identidad -y donde exista- pueden ingresar a un programa de protección de testigos. De esta forma jueces como Giovanni Falcone, lucharon contra la mafia siciliana "*Cosa Nostra*" de Italia.

En Guatemala, recientemente el Congreso aprobó la reforma a la Ley contra la Delincuencia Organizada propuesta por la CICIG sobre Colaboración Eficaz en el Proceso Penal (Decretos No. 17-2009, No. 23-2009), con la cual se busca favorecer la investigación penal contra la delincuencia organizada mediante la figura de colaborador eficaz. Esta figura otorga ciertos beneficios a las personas que han cometido hechos delictivos bajo la condiciones de su colaboración con la justicia en la persecución penal.

A pesar de que la figura del colaborador eficaz ayudará en las investigaciones, tiene restricciones específicas pues hay delitos como genocidio, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales, tortura y delitos contra deberes de humanidad, que por su calidad de delito atroz, no se consideran para generar beneficios. De igual forma, tampoco se otorgan beneficios de criterio de oportunidad, suspensión condicional de la persecución penal o sobreseimiento, a los jefes, cabecillas o dirigentes de organizaciones criminales.

Es necesario comprender la diferencia entre colaborador y agente encubierto, ya que ambos aportan a la fiscalía o a la policía judicial valiosa información interna sobre una red u organización criminal. La diferencia radica en que el colaborador eficaz es un colaborador casual que por su posición dentro de la estructura tiene información privilegiada como *modus operandi*, quiénes la integran, cuáles son los recursos financieros con los que cuenta, etc. Y tiene que ser incentivado para que brinde esa información. A su vez, un agente encubierto, es un oficial o agente público que realiza su labor bajo un mandato del estado.

Los beneficios o incentivos que se ofrecen al colaborador eficaz pueden funcionar de manera positiva o negativa, desde la perspectiva del colaborador, quien calcula su ganancia basándose en la calidad de información que suministra a cambio de cierto tipo de rebaja en su pena.

En el caso de Colombia, existe la Ley de Justicia y Paz, en el fondo una ley de colaboración eficaz porque crea un incentivo para que los paramilitares se desmovilicen de su organización criminal suministrando relatos en los cuales se brinda información a las instituciones del Estado, con el objetivo de dismantelar esas organizaciones criminales.

En Italia, los *pentiti*, son normalmente personas que tienen un amplio conocimiento de la red criminal, en muchos casos son personas que manejan información sobre la estructura financiera de la organización. Desde el punto de vista de la logística, estas personas son quienes conocen en detalle las transacciones y los objetivos de la red de la que hacen parte. Con la información que brindan, ayudan a dismantelar la columna vertebral de su organización.

Congreso aprobó propuestas de reforma legislativa



El pasado 4 de agosto, una amplia mayoría de Diputados del Congreso de la República aprobó 2 propuestas legislativas impulsadas por la CICIG: La Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo y la reforma a la Ley Contra la Delincuencia Organizada que enmienda la figura del colaborador eficaz en dicha Ley, ambas propuestas aprobadas por 145 y 143 votos respectivamente, de un total de 158 Diputados.

La CICIG expresa su agradecimiento a los Diputados, a las comisiones específicas y a los partidos políticos que apoyaron las propuestas y agilizaron el proceso legislativo de aprobación. Una vez más demostraron su compromiso con la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento del Sistema de Justicia de Guatemala.

La CICIG también hace un reconocimiento muy especial a la sociedad civil, al sector académico, a la comunidad internacional, a los medios de comunicación y a los hombres y mujeres guatemaltecos por su constante acompañamiento a la labor de la Comisión y por su apoyo a las propuestas legislativas, indispensables para lograr el objetivo del mandato de la Comisión: Colaborar con el país en la desarticulación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad.